

**Resolución No. 227.  
Del dieciocho (18) de septiembre de 2020.**

Por la cual se suspenden las clases presenciales y el modelo de alternancia el día lunes veintiuno (21) de septiembre, con ocasión de la convocatoria a paro realizada por diferentes sectores.

**La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y

**Considerando:**

1. Que varios sectores de la sociedad civil han realizado una convocatoria a paro a realizarse el día veintiuno (21) de septiembre de 2020.
2. Que la actividad descrita en el numeral anterior, infortunadamente puede presentar incidentes de orden público que pueden afectar a la comunidad de estudiantes, docentes, administrativos y demás personal de apoyo.
3. Que la universidad se preocupa y privilegia la salud y el bienestar de toda la comunidad estudiantil.
4. Que el literal b del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la Institución faculta al Rector para Dirigir y coordinar las labores académicas, administrativas, financieras y de servicios, de acuerdo con las normas legales, los estatutos y las reglamentaciones y orientaciones del Consejo Directivo.

**Resuelve:**

**Primero.** Suspender cualquier clase presencial programada para el día veintiuno (21) de septiembre de 2020, así como el modelo de alternancia acogido por la universidad mediante la Resolución de Rectoría No. 221 de 2020.

**Segundo.** Requerir a la Vicerrectoría Académica, a la Coordinación Académica y a todo el personal docente de la institución para que de manera inmediata estructuren y ejecuten todas las estrategias pedagógicas remotas virtuales, necesarias para que el servicio de educación de la universidad se siga ofreciendo con normalidad el día establecido en el artículo anterior.

**Tercero.** La atención en todas y cada una de las oficinas de la universidad se mantendrá con normalidad, labor que se realizará de manera virtual.

**Cuarto.** Socializar en todos los canales virtuales oficiales de la institución la decisión adoptada mediante la presente Resolución de Rectoría.

**Quinto.** Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Sexto.** La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.  
Rectora.